

# Ciudades, villas y lugares en el mundo atlántico: de Jamestown a Elna

Juan E. Gelabert

En la primavera de 1940, y ante la inminencia de una invasión alemana de Inglaterra, comentó Winston S. Churchill ante un selecto grupo de dirigentes franceses que acaso la previsible operación pudiera tener como deseable efecto para su país el de empujar de forma definitiva a los Estados Unidos hacia la entrada en guerra. Churchill sobrevaloraba sin duda las vinculaciones culturales y lingüísticas entre la Gran Bretaña y los Estados Unidos —a los que gustaba etiquetar como pertenecientes a una comunidad de “English-speaking peoples”—, comunidad que, a mayores, se expresaba también, según él, “in those many towns in the New World which bore the same names as towns in the British Isles”.<sup>1</sup> Así es, ciertamente, hoy en día, si bien cuando en 1612 el capitán John Smith publicó en Oxford su *A Map of Virginia*, de los aproximadamente doscientos topónimos que lucen en la ilustración sólo el de una *town* podía sonar familiar a los lectores de este lado del océano: *James-towne*.<sup>2</sup> Los primeros virginianos dieron nombre cristiano a diversos accidentes geográficos (Cape Charles, Cape Henry), o se sirvieron de sintagmas bien

---

1. David REYNOLDS, *In Command of History. Churchill Fighting and Writing the Second World War*, Londres, 2005, p. 176.

2. Ben C. McCARY, *John Smith's Map of Virginia with a Brief Account of its History*, Williamsburg, 1957.

expresivos para identificar otros (Point Comfort), no siendo menos cierto, en fin, que propendieron a servirse de topónimos o antropónimos ingleses en no pocas ocasiones, ya para etiquetar *ex novo*, ya sustituyendo unas denominaciones por otras. Pronto hubo así un lugar llamado Henrico (1619), o se procedió a mudar el aborigen del poblado conocido por Kecoughtan por el más familiar de Hampton (1607). La división en condados de 1636 y las de años sucesivos dieron como resultado la aparición de los de New, Lower y Upper Norfolk, Isle of Wight, Warwick, York, Northumberland, Gloucester, Lancaster, New Kent, Essex, Richmond, etcétera. Similares procesos tuvieron lugar asimismo en la América hispana, de los cuales acaso, por archisabidos, no valga la pena ocuparse. Un cierto resabio estético propiciaría, finalmente, algún que otro cambio de nombre: Middle Plantation fue relegado por Williamsburg, del mismo modo que Porquerizas acabó en Miraflores de la Sierra ya al filo del siglo XX.

Si los primeros virginianos apenas dudaron a la hora de bautizar con el patronímico de su monarca al primero de los establecimientos ingleses perdurables en el Nuevo Mundo, el asunto ya no está tan claro en lo que se refiere a la precisa categoría del núcleo de población erigido. La primera de las *charters* (10 de abril de 1606) otorgada por Jacobo I para la instalación en “that parte of America commonly called Virginia” se refería a la real licencia “to make habitacion, plantacion and to deduce a colonie”.<sup>3</sup> El mapa del capitán Smith apellidaba *town* al lugar en cuestión, aunque documentos coetáneos del asunto se referían también a él como James-fort, denominación que algunos preferían porque sonaba muy parecido a Chelmsford (Essex). Se cuenta también que los fundadores de lo que hasta hoy en día llamamos Jamestown dudaron entonces si llamarla precisamente así o incluso Jacópolis.<sup>4</sup> Había, en fin, quien, más puestos los pies en la tierra, opinaba que el lugar era en realidad lo más próximo a un *Villiaco*, esto es, algo así como un villorrio, aunque tam-

---

3. Samuel M. BEMISS, *The Three Charters of the Virginia Company of London with Seven Related Documents: 1606-1621*, Williamsburg, 1957, p. 1.

4. John PARKER, *Van Meteren's Virginia, 1607-1612*, Minneapolis, 1961, p. 31. La mención a James Fort aparece en la “Relation of the discovery of our river from James Fort into the Main; made by Capt. Christopher Newport, and sincerely written and observed by a gentleman of the colony”, W. Noël SAINSBURY, Esq., ed., *Calendar of State Papers, Colonial Series, 1574-1660*, Londres, 1860, p. 6.

bién acaso más hacia el significado de guarida de *bellacos* (próximo así al it. *vigliaco*) que a lo puramente topográfico o demográfico.<sup>5</sup> Lo cierto es que el vocablo *town* acogía y acoge bien la indefinición jurídico-administrativa del asentamiento en cuestión, pues no cabe duda de que ni a Jacobo I ni a la Compañía se le ocurrió por entonces fundar una *city* o configurar un nuevo *county*, razón por la cual los relatos españoles coetáneos se referían de igual modo a Jamestown bien como un “fuerte [...] de madera”, bien como el “lugar llamado Jacobus”.<sup>6</sup> En *The Oxford English Dictionary* se encuentra, entre otros, el preciso significado que entonces se quiso dar al lugar.<sup>7</sup> Una versión castellana de Jamestown se despachó alegremente en la forma de Villa Jacobo.<sup>8</sup>

Es natural que ingleses, franceses o españoles trasladaran al Nuevo Mundo las categorías urbanas que les eran propias en sus respectivos países de origen, o que incluso pretendieran asimilar a estas mismas las de los distintos núcleos de población que algunos de ellos –los españoles, en especial– se encontraron al otro lado del Atlántico.<sup>9</sup> A Hernán Cortés se le pidió, por ejemplo, que pusiera “nombre general a toda la

---

5. Philip L. BARBOUR, *The Jamestown Voyages Under the First Charter, 1606-1609*, Cambridge, 1969. Dudley Carleton a John Chamberlain (18 agosto, 1607): “They haue fortified themselves and built a small towne which they call lames-towne, and so they date theyr letters. But the towne me thincks hath no gracefull name, and besides the Spaniards who thinck it no small matter of moment how they stile theyr new populations will tell vs I doubt it comes too neere Villiaco”, p. 113.

6. Irene A. WRIGHT, “Spanish Policy Toward Virginia, 1606-1612; Jamestown, Ecija, and John Clark of the Mayflower”, *The American Historical Review*, XXV, nº 3 (1920), pp. 448-479. Véase también James O'MARA, “Town founding in seventeenth-century North America: Jamestown in Virginia”, *Journal of Historical Geography*, 8 (1982), pp. 1-11, donde se postula la caracterización del lugar como una simple *staple*.

7. “A (small) group or cluster of dwellings or buildings; a village with little or no local organization”, XVIII, p. 320. Cito por la 2ª ed, 20 vols., 1989. Todavía más sencillo en Samuel JOHNSON: “Any walled collection of houses” (como primer significado); y como segundo: “[...] larger than a village”; *A Dictionary of the English Language*, 2 vols., Londres, 1755, II, sin paginación, *sub voce* “Town”. Cito por la ed. facs., Nueva York, 1967.

8. Relación anónima de 15 de septiembre de 1608 que se encuentra en el Archivo General de Simancas (Estado, 2.586-146), traducida al inglés en Barbour, *Jamestown Voyages*, pp. 237-238.

9. Bruce McLEOD, *The Geography of Empire in English Literature, 1580-1745*, Cambridge, 1999, caps. I y II.

tierra e provincias, y a las ciudades, villas y lugares que se hallaren”.<sup>10</sup> En 1540 Carlos I honró a Cuzco trasladándole las mismas prerrogativas que en Castilla gozaba la ciudad de Burgos, pasando a ser desde entonces la capital andina no sólo “la más principal” de las ciudades americanas, sino también la titular del “primer voto” en unas eventuales Cortes que incluyeran los territorios hispanos del otro lado del Atlántico.<sup>11</sup> En éste, en Europa, existía, ciertamente, no sólo una secuencia más o menos estereotipada de categorías poblaciones, sino que, también el mismo orden de la secuencia en cuestión, aludía a las diversas categorías jurídico-administrativas que podían distinguir a una de otras. Sir William Petty encabezó su plan de 1686 para la realización de un ambicioso censo con un epígrafe que declaraba como objetivo: “To take the number of all our subjects inhabiting in every city, town, county, barony, hundred, parish, village and hamlet in all or any of our dominions throughout the whole world, mentioning the sex, age, marriage and widowhood of each of them”.<sup>12</sup> La secuencia ciudades, villas y aldeas (o lugares) era la habitual en Castilla. En el reino de Navarra se añadían a las anteriores las “buenas villas”, y en el de Valencia lo hacían las *universitats*.

Cuando los españoles llegaron al Caribe fundaron, sucesivamente, la Isabela (1494) y Santo Domingo (1498), de manera que, según se nos dice, hacia 1509 existían ya en La Española “unas quince villas”.<sup>13</sup> Pero, ¿estamos seguros de la precisa categoría de lo que entonces se fundó? Me temo que no. Pongamos el caso de la Isabela y Santo Domingo. Quien se ha ocupado del tema no duda en afirmar desde la primera página que en diciembre de 1493 “comenzaba Colón la construcción de la que sería la primera ciudad en el Nuevo Mundo a manera europea”.<sup>14</sup> Sin embargo el Almirante, mucho mejor conocedor de la “manera europea” que la autora

---

10. Francisco de SOLANO, *Ciudades hispanoamericanas y pueblos de indios*, CSIC, Madrid, 1990, p. 44.

11. Diego de ENCINAS, *Cedulario Indiano*, Alfonso García Gallo (ed.), 2 vols., Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1945-1946, I, f. 61.

12. David C. DOUGLAS, ed., *English Historical Documents*, 2ª ed., Londres-Nueva York, 1996, VI (1660-1714), p. 514.

13. Manuel LUCENA GIRALDO, *A los cuatro vientos. Las ciudades de la América Hispánica*, Fundación Carolina. Centro de Estudios Hispánicos e Iberoamericanos, Marcial Pons, Madrid, 2006, p. 40.

14. Consuelo VARELA, “La Isabela. Vida y ocaso de una ciudad efímera”, *Revista de Indias*, XLVII, nº 181 (1987), pp. 733-744.

que menciono, escribió por entonces a los Reyes Católicos: “Bolví atrás el día siguiente fasta aquí, a donde fabricamos la villa Isabela, la qual, por su merecimiento que diré después, suplico a V. A. que la hagan ciudad”.

Y aunque no es menos cierto que en otra de las cartas de aquellos días Colón desliza el apelativo de “ciudad” (“Digo qu’esta ciudad...”), a todo lo más que pudo haber aspirado la efímera población fue a la categoría de villa, toda vez que lo que sí al parecer tuvo fue precisamente un cabildo propio. Tal status fue heredado por Santo Domingo, fundada por Bartolomé Colón en 1498, a la cual los Reyes Católicos otorgaron divisa y escudo de armas en 1508.

Se ha visto, pues, que Isabela fue villa, pero que, “por su merecimiento”, creía Colón que bien podía ser a mayores ciudad, esto es, colocarse en lugar más elevado. Lo mismo acontecía en la mayor parte de los países europeos, donde la ciudad, en efecto, se reconocía como el *summum* categorial entre los núcleos de población de un determinado país. Por esto las relaciones al estilo de la de Petty empezaban siempre por las ciudades. De hecho, la categoría ciudad era la única reconocible entre todos los países de la Europa del Antiguo Régimen. O dicho al revés: las restantes categorías o denominaciones aplicables a los núcleos de población no eran homologables de un país a otro. La única traducción que no ofrecía dudas era la que se refería a *cities*, *città* o *cités*... En este sentido puede resultar hasta divertido transcribir los intentos de algunos viajeros por hacer reconocible, de acuerdo con categorías previamente aprehendidas, las realidades poblacionales que de repente se les presentaban ante los ojos. François Bertaut, que viajó por España a mediados del siglo XVII, se hizo un buen lío tratando de hacer entender a sus lectores qué sentido había que dar al hecho de que Madrid fuese una *villa*:

Il est vray que Madrid n’est point conté dans le nombre des Villes d’Espagne, non plus que Valladolid [*sic*]. Il n’a que le nom de *Villa*, qui en langue Espagnole approche plus de la signification de ce mot en Latin, que celle qu’il a en François. Car ce que nous appellons ville, c’est ce que les Romains designoient par le nom de *Urbs*, ou de *Civitas*, & ce que les Espagnols appellent encor *Ciudad* & *Villa*, n’estoit proprement qu’une maison de campagne chez les Romains, & presentement en Espagne on appelle ainsi les Bourgs & les grands Villages.<sup>15</sup>

---

15. “Journal du voyage en Espagne”, *Revue Hispanique*, XLVII, nº 111, (1919), pp. 1-317, en concreto p. 44.

Por su parte Giorgio Giorgi rizó el rizo cuanto pudo a la vista de La Haya en 1626 cuando escribió: “Chi la considera nei suoi principij, é una *terra*; chi la nomina a la Francesa, é una *villa*; e chi la observa nel presente essere, non é manco, che una *citadella gentile*”.<sup>16</sup>

Sólo las ciudades eran, pues, reconocibles, homologables, para los europeos de los siglos XVI-XVIII. Pero, ¿en qué sentido lo eran?; o, dicho de otro modo, ¿por qué razón el vocablo en sí era capaz de categorizar, de *definir* un particular núcleo de población? Pues porque, sencillamente, tal como ya se advertía hacia 1350 por juristas de la talla de Bartolo de Sassoferrato y otros: “*Civitas vero secundum usum nostrum appellatur illa que habet episcopum*”. O también (Jacobo da Varagine): “*Loquendo proprie, civitas non dicitur nisi que episcopali honore decoratur*”.<sup>17</sup> No se llamaba ciudad sino a la población que tenía obispo, a la que era sede episcopal. Por su parte, entre los juristas españoles lo dejó bien claro Hugo de Celso: “Propriamente es donde ay obispo o arçobispo. Empero, según el común hablar y entendimiento castellano, dízese ciudad aquel lugar que es cercado de muros con los arrabales y con los edificios que contiene con ellos”.<sup>18</sup> En el siglo XVIII la cuestión no se había movido un ápice. El diccionario inglés de Nathan Bailey decía textualmente: “City, [*Cité, F. of Civitas, L.*] a large walled Town; but especially a Town corporate, having a Cathedral Church, and a Bishop’s See”.<sup>19</sup> Y décadas más tarde, en la célebre *Enciclopedia* de Diderot y D’Alembert, todavía se podía leer: “Dans la suite on n’appelle *cité* que les villes episcopales; cette distinction ne subsiste plus guere qu’en Angleterre”.

Ni mucho menos está claro cuándo se generalizó por Europa el otorgamiento de la etiqueta de *ciuitas* a las sedes episcopales. Advierte Fran-

16. Pieter Johan BLOK, *Relazioni Veneziane. Venetiaansche Berichten over de Vereenigde Nederlanden van 1600-1795*, s’Gravenhage, 1909, p. 216.

17. Gorgio CHITTOLINI, “Quasi-città. Borghi e terre in area lombarda nel tardo medioevo”, *Società e Storia*, 47 (1990), pp. 3-26.

18. *Reportorio Vniversal de todas las leyes destos Reynos de Castilla*, lugar, 1538; ed., facs., Madrid, 2000, f. 69 vº. Con un estudio preliminar de J. Alvarado Planas.

19. *An Universal Etymological English Dictionary: Being also an Interpreter of Hard Words*, 2ª ed., Londres, 1724, sin paginación, *sub voce* “City”; hay una ed. facs., Nueva York, 1969.

cisco Suárez que en algún momento se reglamentó que las cabezas de obispado no se ubicaran en ciudades modestas (“statutum fuit ut episcopi non constituerent in modicis civitatibus”), acaso por pura y simple cuestión de decoro. Los ordinarios debieron ocupar entonces las preexistentes *civitates* que fueran más a propósito para su tarea, de manera que todas las sedes episcopales de la Europa Cristiana que iba poco a poco reconstruyéndose tomaron asiento en una anterior *civitas*, si bien no todas las viejas, preexistentes *civitates* fueron desde luego asiento de una sede episcopal. Es por esto por lo que el mismo Suárez puede afirmar que las ciudades, en general, anteceden a los obispos, o que, en sus propias palabras, “la existencia de obispo presupone [la de] la ciudad”, “no la constituye”. Por esto mismo, finalmente, la célebre frase de Bartolo antes citada (“*Civitas vero secundum usum nostrum appellatur illa que habet episcopum*”) en realidad se completa con esta adición no menos significativa: “*ante tamen quam esse episcopi, erant civitates*”).<sup>20</sup>

En el *De Priscis Hispaniae Episcopatibus et Eorum Terminis* de Jeroni Pau se contiene un panorama del proceso que acaba de ser mencionado.<sup>21</sup> Dice Pau que desde los tiempos de Constantino pareció deseable a la República Cristiana establecer pontífices en todas y cada una las “*praeclaris urbibus*” de las diócesis en las que aquella se hallaba dividida. Luego vinieron los vándalos y los godos, desapareciendo con ellos todo el orden territorial eclesiástico que desde tiempos del citado emperador había sido desplegado. “*Restituta postea pace*”, vuelta la paz, se procedió a su restablecimiento, de nuevo aniquilado por la invasión musulmana, la cual, a medida que pudo ser arrinconada hacia el Sur, permitió la definitiva vuelta de aquel prístino orden con sus diócesis, sus sedes metropolitanas, etcétera. Pau, sin embargo, utiliza sistemáticamente un vocablo para etiquetar las cinco *sedes* de las archidiócesis (Toledo, Sevilla, Mérida, Braga y Zaragoza) en torno a las cuales se organiza la Iglesia de *Hispania*, (este vocablo es *Metropolis*), y otro distinto –*Urbes*– para las cabezas de las diócesis incluidas en cada una de ellas. Nunca *ciuitas*. La *Metropolis Tarraconensi* acoge así las *Celebres urbes Tarraconensi: Barcinon, Ilerda, Emporiae, Gerunda, Caesaraugusta*, etcétera. Ig-

---

20. José Ignacio FORTEA PÉREZ, “Principios de gobierno urbano en la Castilla del siglo XVI”, Enrique Martínez Ruiz, ed., *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía, I: Las ciudades: poder y dinero*, Actas, Madrid, 2000, pp. 261-308.

21. Jeroni PAU, *Obres*, Mariàngela Vilallonga, ed., 2 vols., Barcelona, 1986, I, pp. 258 y ss.

noro las razones por las cuales Pau prefiere *urbs* a *ciuitas*, pues, a propósito de Tarragona —“*inter primas Hispaniarum urbes*”—, el documento de 1091 que devolvía a la ciudad la sede episcopal (anterior, por tanto, a su conquista por Ramón Berenguer III en 1117), se refería de forma bien expresiva a una “*Tarraconensis civitatis et ecclesie restorationem*”. Pau, por su parte, alude por el contrario a Barcelona también como “*inter primas Hispaniae [urbes]*”.<sup>22</sup> La única ocasión en que ésta es etiquetada como *civitas* se encuentra, significativamente, en un párrafo de *Barcino* en el que Pau se ve obligado a mencionar a Barcelona en el conjunto de las restantes ciudades, villas y aldeas del Principado. Las aldeas (*poblets*, según la traducción catalana) responden al latín *uicos*; las villas (*viles*) a *oppida*; y dado que las demás ciudades deben ser llamadas *urbes*, la superioridad de Barcelona sólo puede ser denunciada con la palabra *civitas*.<sup>23</sup>

No fueron sin embargo los Papas los únicos que en la Europa de la Edad Media desplegaron un propio *ius creandi civitates*. Dado que el término *ciuitas*, traducción del griego *polis*, llevaba en sí un cierto elemento de superioridad numérica, tal como Julio Caro Baroja creyó haber percibido en la *Geografía* de Estrabón,<sup>24</sup> la preeminencia de una población sobre otra podía ser expresada desde el mismo etiquetado del lugar en cuestión con la voz de *civitas*, situación que abría el paso para que los príncipes seculares pudieran, también ellos, considerar merecedores de tal caracterización a particulares núcleos de población. Esta palabra, merecer, es importante, como después se verá. Sépase, por el momento, que Alonso de Cartagena, escribiendo hacia mediados del siglo XV, admitía sin reparo alguno que aunque “estrictamente llamamos ciudad a la que se distingue por la dignidad y autoridad de la iglesia catedral”, asimismo, si bien “*post illam*”, pueden existir “otros lugares que merezcan obtener del príncipe los distintivos de ciudad”.<sup>25</sup> Era, pues, más ciudad la de matriz eclesiástica que la erigida por mano secular.

Merecer. El verbo nos introduce en una lógica muy propia de las sociedades del Antiguo Régimen. La lógica de la justicia, del premio y de la

---

22. *Barcino*, I, p. 320.

23. *Barcino*, p. 338.

24. “La interpretación histórico-cultural del paisaje”, en Julio CARO BAROJA, *Paisajes y ciudades*, Taurus, Madrid, 1984, p. 44.

25. Manuel Alonso, ed., *Defensorium Unitatis Christianae*, CSIC, Madrid, 1943, p. 305.

pena, polos de toda monarquía bien gobernada, como decía el conde-duque de Olivares.<sup>26</sup> Podía existir, pues, una ciudad, ciudad en el sentido de república de ciudadanos, una *civitas*, no una *urbs*,<sup>27</sup> que mereciera ser colectivamente premiada por sus especiales servicios al príncipe. La candidata en cuestión alcanzaría, por tanto, tal status no a través de la cómoda vía transitada por las ciudades episcopales (mera cuestión demográfica), sino recorriendo el arduo camino de la fidelidad en los momentos difíciles, del servicio pecuniario en situación de apuro, etcétera. No es igual que “bourgs” como Estella o Puente la Reina merecieran (“meriteroient”), según el criterio de Bertaut, el “nom de Villes”,<sup>28</sup> que el hecho de que una villa como Fuenterrabía mereciera, a juicio de Felipe IV, el título de ciudad como premio a su heroica defensa contra el invasor francés en el año 1638. El título de ciudad comportaba en este caso un orgullo cívico del que sin duda carece la ciudad episcopal. Waterford, en Irlanda, mereció por su parte el sonoro apelativo de *urbs intacta* hacia fines del siglo XV como consecuencia de su probada fidelidad a la corona en una de las muchas conmociones de aquellos días.<sup>29</sup>

Pasaron, pues, el Medioevo, la Edad Moderna y llegaron incluso los días de la *Enciclopedia* sin que estas vías de acceder al *honor civitatis* se hubieran alterado. Los distintos núcleos de población habrían podido ganar o perder población desde los días de aquella feliz circunstancia, y, por consiguiente, bien podía resultar que en el siglo XVI, el XVII o incluso el XVIII dicho *honor civitatis* radicara, por ejemplo, en minúsculas localidades que, no obstante, sin haber perdido la sede episcopal, podían, debían y querían seguir siendo llamadas ciudades. La situación podía resultar todavía más llamativa en el caso de que esta peculiar ciudad se encontrase en las cercanías de una mediana o gran villa; sería el caso

---

26. El mismo tópico en el propio Bacon: “a state is contained in two words, *præmium* and *pœna*”. En “A letter to Mr. Secretary Cecil...”, James SPEDDING, ed., *The Letters and the Life of Francis Bacon*, Londres, 1868, III, p. 50. Que es el vol X de *The Works of Francis Bacon*...

27. Sobre la distinción clásica véase Richard L. KAGAN, “*Urbs and Civitas* in Sixteenth- and Seventeenth-Century Spain”, David BUISSET, ed., *Envisioning the City. Six Studies in Urban Cartography*, Chicago, 1998, pp. 75-107.

28. “Journal”, p. 16.

29. Hans S. PAWLISH, *Sir John Davies and the conquest of Ireland. A study in legal imperialism*, Cambridge, 2002, p. 127.

de Madrid frente a Toledo, de Mondoñedo ante Ferrol, de Burgo de Osma y Soria, de Cartagena y Orihuela, etcétera. En tales situaciones, la superioridad que el apelativo ciudad implicaba con relación a villa, a burgo, a *terra* (italiano), a buena villa, a *universitat* (valenciano) u otras, entraba en contradicción más o menos aparente, más o menos flagrante, respecto de sí misma. Pongamos el caso de Elna. Elna podía presumir de ser *royal e imperial* pues, como es sabido, era tenida por fundación de la emperatriz Helena, madre de Constantino, en el año 336. Fue sede episcopal del Rosellón ya en el siglo VI, su actual catedral se construyó en el XII, pero poco a poco la ciudad hubo de resignarse a contemplar cómo la vecina *ville* de Perpiñán le superaba en importancia económica y demográfica. En el año 1602 el Papa Clemente VIII procedió finalmente a trasladar tanto al capítulo catedralicio como al propio obispo a Perpiñán, a pesar de lo cual, Elna consiguió retener su viejo título de ciudad, que no pudo llevarse consigo la *ville* de Perpiñán.<sup>30</sup>

No se trató, desde luego, de una historia por completo singular, al menos en lo que se refiere a escala de Europa. Con una de las dos *cities* de Londres sucedió algo similar. Pues también es cosa sabida que la primera *city* de Londres se articuló en sus orígenes en torno a la catedral de San Pablo, vecina, como es lógico, del *palatium* episcopal, el cual tampoco estaba muy lejos de la actual calle llamada, precisamente, Bishopsgate. Hacia el oeste, extramuros de la ciudad, se encontraba una *town* llamada Westminster, donde se ubicaba el monasterio homónimo (*West Monasterium*), y donde también de tanto en tanto residía la corte. En 1539, como también se sabe, Enrique VIII procedió a lo que conocemos como “disolución de los monasterios”, y la comunidad de unos treinta monjes que habitaba Westminster fue dispersada por Inglaterra. En 1541, sin embargo, la vieja abadía fue convertida en catedral (“was advanced to a bishop’s see”, como dice John Stow), Thomas Thirlby fue nombrado primer obispo de la nueva sede, con lo que la *town* pudo de inmediato titularse *city*. Poco duró la alegría, dado que en 1550 la sede episcopal fue liquidada para en su lugar instituir una colegiata (*Collegiate Church*), lo que sucedió en 1559. Westminster, con todo, no perdió por ello el título de *city* que con toda legitimidad había disfrutado por algo menos de una década. Cuando en 1598 John Stow publica su *Svrvey of*

---

30. A. Bosc, *Sumari, Index o Epítome dels admirables i nobilíssims Títols d’Honor de Catalunya, Rosselló i Cerdanya*, Perpiñán, 1628, p. 383. Cito por la ed. facs., Barcelona, 1974.

*London* figuran en él las dos ciudades, correspondiendo a Westminster un capítulo titulado “The City of Westminster”, del mismo modo que el libro de James Howell (1657) desarrolla así su título: *Londinopolis: An Historicall Discourse, or Perlustration of the City of London, whereunto is added another of the City of Westminster...* John Strype, en 1720, en su personal adaptación de la obra de Stow, no encontró por su parte mejor título para ella que *A Survey of the Cities of London and Westminster*.

No perdían, pues, las ciudades episcopales (Westminster, Elna) su título aunque desapareciera la sede episcopal, lo que tal vez ayude a entender la pertinencia la ley que en 1927 prescribió en favor de las ciudades sede de una catedral el título de tales aunque el documento en cuestión no constase o hubiese desaparecido. En tal circunstancia se encontraban, por ejemplo, Ely, York o la propia Canterbury.<sup>31</sup>

La asimilación del vocablo ciudad con la existencia de una sede episcopal, o con el acto gracioso a ella dispensado por un príncipe tras el mérito adquirido en la realización de un servicio especialmente reseñable, comenzó a ser puesta en cuestión al filo del 1600. No parecía muy sensato que la *grandeza* de un lugar siguiera dependiendo todavía entonces únicamente de la ejecución por sus remotos antepasados de un acto heroico durante la Reconquista (como sucedía con Arcos de la Frontera desde 1472), o de la presencia de una decrepita asamblea de canónigos (casos de Elna o de Burgo de Osma). Giovanni Botero publicó en 1598 como apéndice a su *Ragion di Stato* unas pocas páginas *Delle cavse della grandezza delle città*. Botero oscila todavía entre Aristóteles y, digamos, Francis Bacon. Es capaz de seguir el paradigma aristotélico y proclamar que una ciudad es tanto más *dignius quanto per se sufficientius*, y poco más adelante postular también que grandeza es asimismo “moltitudine de gli abitanti”; y que lo que a él le interesa del fenómeno urbano es por qué razones unas ciudades son más grandes de otras, por qué los hombres o las mercancías van a unas y no a otras, etcétera.<sup>32</sup> Repárese, ade-

---

31. John BECKETT, *City status in the British Isles, 1830-2000*, Ashgate, 2005, p. 12.

32. Cito por una ed. facs., Bolonia, 1990. Respecto al concepto aristotélico de ciudad, la glosa de Dante no tiene parangón: “Lo fondamento radicale della Imperiale Maestà, secondo il vero, è la necessità della umana civiltà, che a uno fine è ordinata, cioè a vita felice; alla quale nullo per sè è sufficiente a venire senza l'aiuto d'alcuno; conciossiacosachè

más, en que este concepto de grandeza chocaba por entonces de manera frontal con otro de matriz mucho más pegada a su tiempo, cual era el de la grandeza no demográfica, cuantitativa, sino estamental, meritocrática, cualitativa. Por los mismos días en los que aparecía la obra de Botero se publicaba también un *Diálogo en alabanza de Valladolid*. El tratadito iba de “grandeza, riqueza y magnificencia de otros muchos lugares” (Roma, Amberes, París, etcétera) con los cuales no resultaba fácil que la ciudad del Pisuerga y del Eresma pudiera competir, pareciéndole ésta a uno de los contertulios no otra cosa sino “una muy desierta aldea”.<sup>33</sup> Pues bien, en su defensa, otro de los participantes en el debate se despachó con la siguiente perorata:

Sabeis ya que no son lo mismo, como algunos piensan, ser grande una ciudad y ser noble, pues no dexa de ser Çamora, Soria, León, Burgos, muy nobles aunque como vemos son pequeñas, adonde otras son loadas por grandes y populosas y no sé yo si podrían serlo por nobles tanto como las primeras [...]. Pero dexando agora la nobleza, quiero si os parece que tractemos primero de la grandeza, la cual se considera en la multitud de gente y ciudadanos, no en el número mucho o poco de las casas o en la grandeza de los muros, aunque estas dos cosas verisísimamente han de crecer y extenderse con los muchos vezinos y moradores; y quiero primeramente que no tengais por una cosa misma ser una ciudad y un pueblo populoso y grande o ser de muchos ciudadanos.

Grandeza de una ciudad no era, pues, sólo un concepto mensurable por el simple número de sus habitantes. Menos ciudadanos, pero más nobles, como pudiera ser el caso en Soria o Burgos, podían superar así a otras “loadas por grandes y populosas”. Otra variante todavía más alambicada del mismo discurso se aplicó en 1645 para Zaragoza:

La grandeza de una ciudad no estriva en la fortaleza de sus muros, en la suntuosa fábrica de sus edificios, en la eminencia de sus torres, en el adorno de sus chapiteles, en la *numerosa población de sus nobles moradores*, en la abundancia de sus comercios, en la limpieça de sus calles, en la amenidad de su sitio, en la

---

l'uomo abbisogna di molte cose, alle quali uno solo satisfare non può. E però dice il Filosofo, che 'l'uomo naturalmente è compagnevole animale'. E siccome un uomo a sua sufficienza richiede compagnia domestica di famiglia; così una casa a sua sufficienza richiede una vicinanza, altrimenti molti difetti sosterrebbe, che sarebbono impedimento di felicità. E perocchè una vicinanza non può a sè in tutto satisfare, conviene a satisfacimento di quella essere la città. Ancora la città richiede alle sue arti e alla sua difensione avere vicenda e fratellanza colle circonvicine cittadi, e però fu fatto il regno” (*Il Convivio*, IV, 4).

33. Narciso Alonso Cortés, ed., *Miscelánea Vallisoletana*, I, 1955, pp. 225-287.

fertilidad de su vega, en que sea cabeça y metrópoli de muchos reinos, ni en que esté favorecida de sus príncipes (excelencias que ilustran a esta imperial ciudad de Çaragoça), sino en que tenga prudentes regidores que la gobiernen y justas leyes que la establezcan, porque la administración de aquéllas es el alma de la república.<sup>34</sup>

Este nudo gordiano que comportaba el concepto de grandeza comenzó a ser desenredado por Francis Bacon, aunque de manera indirecta. Su ofensiva no estuvo paradójicamente dirigida contra esta particular manera de entender la ciudad (la disyuntiva entre demografía y nobleza), sino contra la concepción aristotélica de la ciudad entendida como *summum* de la suficiencia, una caracterización teleológica que escalonaba las ciudades según la mayor o menor cantidad de necesidades humanas que fueran capaces de satisfacer. De Valladolid o de París, por ejemplo, podía predicarse que eran un “mundo abreviado” o simplemente un “mundo”, porque tanto en la una como en la otra podía encontrarse de todo.

Frente a este panorama Bacon comienza por aquellos años su ofensiva y lo hace manifestando sin tapujos su distanciamiento de Aristóteles, que dice haber sentido ya con dieciséis años mientras estudiaba en Trinity College. Según él, se trataba de una filosofía inútil (la aristotélica), “barren of the productions of works for the benefit of the life of man”. Y en el *Advancement of Learning* (1605) justificará el hecho de haber hablado poco de Aristóteles con el argumento de que: “Disciples do owe unto masters only a temporary belief and a suspension of their own judgement until they be fully instructed, and not an absolute resignation or perpetual captivity”.<sup>35</sup>

El corolario de semejante deserción no pudo derivar en otra cosa que en una nueva concepción tanto de la ciencia de la política como de su mismo objeto: la ciudad. En este sentido Bacon no podía sentirse a gusto con la definición teleológica al uso. Cuando en el *Novum Organum* insiste en que su particular fabricación de un nuevo modo de conocimiento

---

34. Encarna JARQUE MARTÍNEZ, *Zaragoza en la monarquía de los Austrias. La política de los ciudadanos honrados (1540-1650)*, Institución Fernando el Católico, C.S.I.C., Zaragoza, 2007, p. 13. Las cursivas son mías.

35. James SPEDDING, Robert Leslie ELLIS y Douglas Denon HEATH, eds., *The Works of Francis Bacon*, 7 vols., Londres, 1876, III, p. 290. Hay una ed. facs., Routledge/Thoemmes Press, Londres, 1996.

humano lo es para dilucidar lo que de hecho las cosas son, y no lo que nuestra razón considera que debieran ser (*quale invenitur, non quale cuiquam sua propria ratio dictoverit*),<sup>36</sup> parece que fuera precisamente la definición de ciudad el objeto de su crítica. Y cuando en una famosa carta de 1603 a Jacobo I sobre la unión de Escocia e Inglaterra afirma que: “There is a great affinity and consent between the rules of nature, and the true rules of policy: the one being nothing else but an order in the government of the world, and the other an order in the government of an estate”,<sup>37</sup> de lo que en el fondo se trata es de formular una invitación a desentrañar las “reglas” mediante las cuales funciona la *polis*, del mismo modo que otros a su alrededor se aplican a hacerlo sobre las de la naturaleza. Que la expresión de estas reglas sea preferible hacerla mediante los números acabará formando parte también del mismo paquete. Y por todo esto, cuando finalmente corresponda afrontar el tópico de la *grandeza*, Bacon se apuntará a lo mensurable: “The greatness of Kingdoms and dominions in bulk and territory doth fall under measure and demonstration that cannot err”; “True greatness consists essentially in population and breed of men”; y, a modo de resumen:

And let no man so much forget the subject propounded, as to find strange that here is no mention of religion, laws, policy. For we speak of that which is proper to the amplitude and growth of states, and not of that which is common to their preservation, happiness, and all other points of well-being.<sup>38</sup>

La acomodación de estos postulados al estudio del fenómeno urbano no fue sin embargo algo inmediato. Si mi información es correcta, será necesario esperar a William Petty y a la *aritmética política*, es decir, unos cincuenta o sesenta años. Es paradójico que el propio Bacon hubiese asumido en vida que la influencia de sus escritos no llegaría sino “after some time be past”.<sup>39</sup> Petty reconoce su filiación con Bacon y, en con-

---

36. Stephen GAUKROGER, *Francis Bacon and the transformation of early-modern philosophy*, Cambridge, 2001, p. 26.

37. GAUKROGER, *Francis Bacon*, p. 17.

38. *Works*, VII, “Of the True Greatness of the Kingdom of Britain”, pp. 47 y ss. (redactada en el año 1608). Aunque el concepto da para bastante más de lo que aquí se ha dicho; véase Markku Peltonen, “Politics and Science: Francis Bacon and the True Greatness of States”, *The Historical Journal*, XXXV (2), 1992, pp. 279-305.

39. Nieves MATHEWS, *Francis Bacon. The History of a Character Assassination*, New Haven-Londres, 1996, p. 5.

creto, al aludido paralelo entre “body natural” y “body politick”; por ello su *Political Anatomy of Ireland* comienza justamente así:

Sir Francis Bacon, in his *Advancement of Learning*, hath made a judicious *Parallel* in many particulars, between the *Body Natural*, and *Body Politick*, and between the Arts of preserving both in Health and Strength: And it is as reasonable, that as *Anatomy* is the best foundation of one, so also of the other; and that to practice upon the Politick, without knowing the *Symmetry*, *Fabrick*, and *Proportion* of it, is as casual as the practice of Old-women and *Empyricks*.<sup>40</sup>

Y luego, congruente con lo dicho, declara la novedad de su arte:

The Method I take is not yet very usual; for instead of using only comparative and superlative Words, and intellectual arguments, I have taken the course (as a Specimen of the Political Arithmetick I have longed aimed at) to express my self in terms of *Number*, *Weight*, or *Measure*; to use only Arguments of Sense, and to consider only such Causes, as have visible Foundations in Nature; leaving those that depend upon mutable Minds, Opinions, Appetites, and Passions of particular Men to the Consideration of others.<sup>41</sup>

Charles Davenant definirá la aritmética política con muy pocas palabras: “By Political Arithmetick, we mean the Art of Reasoning, by figures, upon Things relating to Government”.<sup>42</sup> En fin: “Can you apply Arithmetick to Every Thing?”, preguntaba el propio Petty en un *Dialogue on Political Arithmetic* hacia 1660-1670. La respuesta, naturalmente, no excluía la política: “Unlesse They bee Mystically Spiritually eternall &c.”.<sup>43</sup>

A partir de entonces las historias de ciudades comienzan ya a ofrecer cifras de población. No ha de extrañar que sea precisamente en 1681 cuando Thomas DeLaune presente las de Londres en su *The Present State of London*.<sup>44</sup> Tampoco que la distinción entre unas y otras categorías jurídico-administrativas de los distintos núcleos de población co-

---

40. Charles Henry HULL, ed., *The Economic Writings of Sir William Petty*, 2 vols., Cambridge, 1899, I, p. 129

41. “Preface” a la *Political Arithmetick, or a Discourse*, I, p. 244.

42. *Discourses on the Publick Revenues, and on the Trade of England*, 2 vols., Londres, 1698, I, p. 2.

43. Shichiro MATSUKAWA, “Sir William Petty: An Unpublished Manuscript”, *Hitotsubashi Journal of Economics*, 17 (1977), pp. 35-50.

44. Título completo: *The present state of London, or, Memorials comprehending a full and succinct account of the ancient and modern state thereof* .

mience a difuminarse a favor de las meras expresiones numéricas. En el año 1690 Robert Brady publicaba *An Historical Treatise of Cities, and Burghs o Boroughs* en el que afirmaba que, a pesar de que algunas “market-towns” carecían de los atributos propios de un “burgh”, puestas a su lado, “by outward appearance in many things [they] could not be distinguished”. La ciudad, en suma, se dirigía de forma inexorable hacia su consideración como una “statistical entity”.

La aritmética política pasó luego a Francia, y contagió aquí también el punto de vista, el concepto de ciudad.

La dénomination de ville –escribió Jean-Baptiste Moheau a mediados del siglo XVIII– ne présente aucune idée précise et relative à la population: ce titre, accordé anciennement à certaines communautés, refusé à d’autres par des considérations qui n’existent plus et qui très-souvent tenoient à des causes féodales, ne prouve pas la supériorité actuelle du nombre des habitants; et il est de villages ou des bourgs plus peuples que des villes [...] Fonder une combinaison sur ce titre [ville], c’est opérer sur un nom, sur une qualification, et non sur une différence réelle et sur un fait qui tire à conséquence.<sup>45</sup>

Pero aún hay más. Lejos de propugnar un límite numérico a partir del cual pueda hablarse de *villes*, Moheau sugiere una alternativa si cabe más sutil o “moderna”: situar el umbral no en el vecindario sino en el número anual de nacimientos, bajo el supuesto de que 160 por año equivaldrían a una población de 4.000 almas.

Con estos materiales no puede extrañar que la Revolución Francesa se aplicara sólo una década más tarde a rehacer el catálogo de los núcleos de población entonces desparramados por “el hexágono”. Correspondió a Gilbert Romme, el mismo año (1793) en el que él mismo propuso el célebre calendario de la Revolución, presentar también ante la asamblea la aludida propuesta de abolición de categorías (*villes, bonnes villes, bourgs, hameaux, villages...*) de poblamiento. Argumentando que la etiqueta de *ville* introducía “una especie de rivalidad” insensata entre unas poblaciones y otras, y que las propias distinciones se le antojaban muy lejanas del revolucionario principio de “igualdad”, el 31 de octubre 1793 se aprobó la moción por él presentada, según la cual, hacia delan-

---

45. *Recherches et considérations sur la population de la France*, París, 1778; ed., facs., 1984, p. 73.

te, en toda la documentación que saliera de la asamblea no se utilizaría otra palabra que la de *commune*.<sup>46</sup>

Por los mismos años comenzó también a introducirse la distinción entre los núcleos de población de un país de acuerdo con el único criterio de su desigual tamaño demográfico, con el paralelo olvido de su rango jurídico-administrativo, peeminencial, etcétera. Ya no servía decir que Inglaterra tenía 26 ciudades (*cities*) y 289 villas (*towns*), como en el año 1600 hiciera Thomas Wilson, sino que ahora se antojaba más “moderna” la disección que Gregory King y John Adams practicaron a fines del mismo siglo afirmando que el país se articulaba en 795 y 780 respectivamente, de acuerdo con su tamaño y sus funciones (*market-towns*).<sup>47</sup> En 1764 el edicto para la administración local en Francia distingue entre *bourgs* de 2.000 habitantes y menos, y *villes* de “plus ou moins” 4.500.<sup>48</sup> Desde 1793 en adelante, coincidiendo, pues, en el tiempo con el citado decreto instaurador de las *communes* (de hecho anterior a él por unos meses), los sucesivos *Annuaire*s comienzan por su parte a ensayar distintos “seuils” dentro de los cuales acomodar las poblaciones en función únicamente de criterios demográficos, cuantitativos (de 500 a 2.000, de 2.000 a 3.000, de 3.000 a 5.000...).

En Inglaterra, el punto de los números salió a relucir en la documentación oficial cuando en 1888 se decidió abolir el “link” entre el apelativo ciudad y la existencia en ella de la correspondiente catedral. La razón era obvia: si el *honor civitatis* se desvinculaba ahora de su tradicional vínculo, ¿qué otro argumento cabía invocar para que el término no quedase reducido a un “meaningless title”? Parecía sensato tratar de evitar lo que precisamente sucedía en los Estados Unidos, donde, según un funcionario del Home Office: “every village is a City”. Y así fue cómo el departamento ministerial en cuestión se decidió por el criterio demográfico: en 1907 se colocó la “bottom line” en 300.000 habitantes, reducida sucesivamente a 250 y 200.000 cuando el movimiento demográfico pareció aconsejarlo.<sup>49</sup>

---

46. *Archives Parlementaires*, serie I, LXXX, París, 1867, pp. 83-87.

47. Peter CLARK y Paul SLACK, *English Towns in Transition, 1500-1700*, Oxford, 1976, pp. 6-8.

48. Jean-Claude PERROT, “Recherches sur l’analyse de l’économie urbaine au XVIIIe siècle”, *Revue d’Histoire Economique et Sociale*, LII, n° 3, (1974), pp. 350-383.

49. BECKETT, *City status*, pp. 2-4.

Confieso no saber cómo etapas similares a éstas fueron recorridas en España durante los siglos XIX y XX, pues tampoco conozco intento alguno de ordenación de ciudades, villas y aldeas por sus respectivos tamaños demográficos hasta el Censo de Floridablanca incluido (1787). Sí puedo asegurar que en la década de 1870 se despachaban títulos de ciudades que nada tenían que ver con catedrales, servicios pecuniarios a la Corona o heroicos episodios durante la Reconquista. Elche lo tuvo en 1871, al año siguiente Aguilar de la Frontera y Huelva, y Vejer de la Frontera en 1876. Cuando en 1879 le llegó el turno a Almodóvar del Campo, se argumentó la concesión del honor en virtud de “su gran aumento de población y riqueza minera”.<sup>50</sup>

No sólo, pues, se replicaron en el Nuevo Continente las categorías jurídico-administrativas propias del viejo, sino que en éste, con el paso de los siglos, se sucedieron también de forma más o menos acompasada, más o menos coincidente en el tiempo, las mismas transformaciones que desde Aristóteles hasta nuestros días han modificado el sentido del vocablo *ciudad* desde un sentido teleológico hacia otro simplemente cuantitativo. Aquel lugar que según el filósofo griego permitía al hombre disfrutar de una *vita beata secundum virtutem*, tal como todavía en 1665 repetía Algernon Sidney,<sup>51</sup> pasó lentamente, aunque de forma inexorable, a ser considerado poco más que una “statistical entity”. En el trayecto se emplearon, sin embargo, no menos de dos mil años.

---

50. Marcelo MARTÍNEZ DE ALCUBILLA, *Diccionario de la administración española*, 5 vols., Marcelo Martínez Alcubilla, Madrid, 1858-1862, I, pp. 340 y 776.

51. Hans W. BLOM, Eco Haitsma MULIER y Ronald JANSE, eds., *Court Maxims*, Cambridge, 1996, p. 24.